Orden del día número 2458 del Consejo de Guerra Revolucionario de la República León Trotsky 1 de noviembre de 1921

(Versión al castellano de Vicent Blat desde "Order No.2458. By the Revolutionary War Council of the Republic, November 1, 1921, No.2458, Moscow", en León Trotsky, *Materials and Documents on the History of the Red Army, The Military Writings and Speeches of Leon Trotsky How the Revolution Armed, Volume IV: The Years 1921-23*, en formato pdf sin numeración; también para las notas. Trotsky Internet Archive (descargado el 1 de abril de 2024). 1 de noviembre de 1921, número 2458, Moscú.)

- (1) La "Semana de Cuidado del Equipo del Soldado del Ejército Rojo" prescrita en la Orden del día número 2252 de 1921 del Consejo de Guerra Revolucionario de la República debe convertirse también en una "Semana del Libro de Servicio del Soldado del Ejército Rojo y Registro Individual de Ropa y Equipo".
- (2) Durante esta semana, los comandantes, comisarios y miembros de los servicios administrativos y de abastecimiento, personalmente o a través de comisiones especialmente designadas, deben llevar a cabo un control en las unidades del ejército, administraciones, instituciones y personal de los departamentos de guerra, para asegurarse de que todos los soldados del Ejército Rojo han recibido sus libretas de servicio, que la información requerida ha sido anotada en estas libretas, y que las anotaciones corresponden a los hechos de lo que se ha entregado a los soldados del Ejército Rojo y está en su posesión, tanto en lo que respecta a la ropa como a las armas.

Si un miembro del Ejército Rojo no tiene libreta de servicio, se le entregará una de inmediato y se anotarán en ella los datos necesarios sobre la ropa y las armas que se le hayan entregado. Si se comprueba que los datos consignados en la libreta no se corresponden con la realidad, se tomarán las medidas necesarias para eliminar la discrepancia.

(3) Los departamentos políticos, los comandantes y los comisarios, mediante órdenes directivas, circulares y explicaciones personales, deben inculcar en la mente de cada soldado del Ejército Rojo toda la importancia de la información anotada en su libreta de servicio, que debe conocer, y, en particular, del registro de la propiedad estatal que se ha entregado al soldado del Ejército Rojo, y explicarle la necesidad de conservar cuidadosamente su libreta de servicio, tanto como documento básico que le acompaña durante todo su servicio militar, como documento sin el cual no se le puede entregar ningún artículo de suministro que le pueda corresponder, ya sea en su propia unidad o en caso de traslado a otra unidad.

Cada miembro del Ejército Rojo debe conocer el número de su libreta de servicio y la fecha en que le fue entregada, y debe comprobar que las anotaciones en ella corresponden a las entregas reales y, en caso de discrepancias, debe informar de ello inmediatamente para que puedan ser corregidas. No se aceptarán las declaraciones posteriores de un miembro del Ejército Rojo en el sentido de que no ha recibido un artículo determinado, aunque su expedición esté registrada en su libro de servicio o en su registro individual de ropa y equipo. La ausencia del artículo expedido se considerará como prueba de malversación de bienes estatales, y el culpable será arrestado y responsabilizado legalmente.

Todos los artículos de propiedad estatal entregados a un soldado del Ejército Rojo deben registrarse en el libro de servicio del soldado en el momento de la entrega. No se entregará ningún artículo sin que el destinatario presente su libro de servicio y, en caso necesario, también su registro individual de ropa y equipo. Los infractores de esta norma incurrirán en responsabilidad material y penal, al igual que las personas que hayan gastado bienes públicos de forma distinta a la prescrita.

- (4) Al final de la semana mencionada, todos los soldados del Ejército Rojo, dondequiera que se encuentren, tendrán la obligación incondicional de llevar consigo su libro de servicio, y los hombres que abandonen sus unidades por diversas razones (aparte de permisos cortos y misiones) tendrán también la obligación de portar consigo sus registros individuales de ropa y equipo. Sin estos documentos no se les entregará ningún artículo de abastecimiento, aunque les corresponda.
- (5) Después de esta semana, y como mínimo una vez al mes, los comandantes de los distritos militares y de los frentes nombrarán, en cada unidad e institución del ejército, comisiones especiales procedentes de los grupos auxiliares de la Inspección Obrera y Campesina de otras unidades, con la tarea de comprobar que todos los soldados del Ejército Rojo tienen efectivamente sus libros de servicio y que toda la información pertinente ha sido anotada en estos libros. El informe de la comisión sobre su inspección se enviará inmediatamente al comandante del distrito militar o del frente, y se entregará una copia al comandante de la unidad inspeccionada, para que tome las medidas oportunas.
- (6) Todos los mandos, inspectores y comisiones de inspección de cualquier tipo que visiten una unidad del ejército, sea cual fuere el objeto de su visita, deberán comprobar por muestreo (aunque no sea posible hacerlo en todas las compañías, escuadrones, baterías y fuerzas de intervención) si los soldados del Ejército Rojo disponen de sus libros de servicio y si los datos consignados en ellos son correctos, comparando estas anotaciones con la contabilidad llevada por la unidad o institución y con la posesión real por parte de los soldados del Ejército Rojo de los artículos de abastecimiento que les hayan sido entregados.
- (7) Si, después de la "semana del libro de servicio", se descubre que un soldado del Ejército Rojo no tiene su libro de servicio, o si su libro de servicio no contiene la información requerida, los comandantes y comisarios deben imponer al infractor la pena máxima dentro del poder que se les ha asignado, o llevar al soldado a juicio.

Todos los mandos deben dar a conocer ampliamente mediante órdenes los resultados de los controles, así como las sanciones impuestas como consecuencia del descubrimiento de deficiencias.

(8) En todos los casos en que un combatiente del Ejército Rojo abandone su unidad, administración, institución o establecimiento del departamento de guerra, así como cuando sea dado de alta de un hospital militar, el combatiente que abandona el Ejército Rojo deberá hacer constar en todos los documentos de acompañamiento que se le expidan, bajo la responsabilidad personal de las personas que firmen dichos documentos, la posesión de su libro de servicio y, en caso necesario, de su registro individual de ropa y equipo, con el número y la fecha de expedición.

En caso de que se descubra que estas anotaciones no han sido inscritas en los documentos de un miembro del Ejército Rojo, la institución que haya hecho el descubrimiento deberá informar al comandante del distrito militar correspondiente, para que el comandante y el comisario de la unidad en cuestión sean juzgados como personas que han facilitado la apropiación indebida de bienes públicos.

(9) Si un soldado del Ejército Rojo pierde su libro de servicio, o su registro individual de ropa y equipo, debe informar de la pérdida sin demora, a través de los

canales habituales, o, si está de viaje o lejos del estacionamiento de su unidad, al comandante de la ciudad más cercana o a su sustituto, indicando el número de su libro y cuándo y dónde fue emitido, tras lo cual el comandante o su sustituto emitirán un certificado al perdedor e informarán a la unidad que emitió su libro.

- (10) En caso de que la libro se pierda en el lugar donde está estacionada la unidad, el soldado del Ejército Rojo recibirá inmediatamente un duplicado y será sometido a arresto disciplinario. El militar del Ejército Rojo que pierda su libro de servicio en otro lugar que no sea su propia unidad será objeto de la misma sanción cuando regrese.
- (11) En caso de que se descubra que se ha ocultado deliberadamente un libro de servicio o un registro individual de ropa y equipo con vistas a la obtención de artículos contrarios a la ley, el culpable será inmediatamente detenido y llevado a juicio por intento de apropiación indebida de bienes públicos.
- (12) Esta orden debe exhibirse en lugar destacado en los cuarteles de todas las compañías, escuadrones, baterías y fuerzas de faena del Ejército Rojo, sin excepción.

(13) Esta orden entrará en vigor por telégrafo.

Edicions Internacionals Sedov Serie: Trotsky inédito en internet y en castellano

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es